



UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario

N° 0101-2023-CU-UNAP

Iquitos, 24 de agosto de 2023

VISTO:

El acuerdo de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 21 de agosto de 2023, continuación de la sesión ordinaria del Consejo Universitario del 14 de agosto de 2023, que acordó autorizar con eficacia anticipada el viaje a la República Federativa de Brasil de doña Denise Lizeth Mora Hirene, asignada a la Facultad de Enfermería;

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N° 0698-2023-D-FE-UNAP, presentado el 25 de julio de 2023, por doña Ruth Vilchez Ramírez, decana de la Facultad de Enfermería, solicita al rector autorizar el viaje a la República Federativa de Brasil de doña Denise Lizeth Mora Hirene, docente contratada, asignada a la facultad mencionada, para que participe en las prácticas preprofesionales de la especialidad profesional en Enfermería en Crecimiento y Desarrollo del Niño y Estimulación de Primera Infancia, del 12 al 27 de agosto de 2023;

Que, es atribución del Consejo Universitario autorizar, ratificar o suspender los viajes internacionales en comisión de servicio para las autoridades, docentes y personal no docente de la UNAP, previo cumplimiento de las disposiciones y requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos correspondientes;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria, realizada el 21 de agosto de 2023, continuación de la sesión ordinaria del Consejo Universitario del 14 de agosto de 2023, acordó aprobar con eficacia anticipada, el viaje a la República Federativa de Brasil de doña Denise Lizeth Mora Hirene, docente contratada, asignada a la Facultad de Enfermería, para que participe en las prácticas preprofesionales de la especialidad profesional en Enfermería en Crecimiento y Desarrollo del Niño y Estimulación de Primera Infancia, del 12 al 27 de agosto de 2023;



Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Con la opinión de la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, contenida en el Oficio N°1014-2023-URH/DGA-UNAP, que adjunta el Informe N° 122-2023-ARE-URH/DGA-UNAP, de la jefa (e) del Área de Registro y Escalafón;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario;

De conformidad con el numeral 17.1) y 17.2) del artículo 17° de la Ley N° 24777, Ley de Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar, con eficacia anticipada, el viaje a la República Federativa de Brasil de doña Denise Lizeth Mora Hirene, docente contratada, asignada a la Facultad de Enfermería, para que participe en las prácticas preprofesionales de la especialidad profesional en Enfermería en Crecimiento y Desarrollo del Niño y Estimulación de Primera Infancia, del 12 al 27 de agosto de 2023, el mismo que no irrogó gasto a la UNAP, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.





UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario N° 0101-2023-CU-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la docente mencionada en el artículo precedente, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el informe de su viaje en el Rectorado con copia a la Facultad de Enfermería.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE



Kadhir Benzaquen Tuesta
Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL